



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	1 de 20

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD EXPRESS

ATENCIÓN DENUNCIA

No. D16-0002-1210-002

**Ejecución de los Recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos
Públicos de las Artes Escénicas
Vigencias 2013, 2014, 2015**

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

Pereira, Marzo 2016



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	2 de 20

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO

**CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA
ALBERTO DE JESÚS ARIAS DÁVILA**

EQUIPO DIRECTIVO

**AMANDA LUCIA TELLEZ RUIZ
LUIS GUILLERMO GARCIA RAMIREZ
ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO
JAQUELINE ROSERO REYES**

EQUIPO AUDITOR

**MARIA DEL PILAR VILLEGAS AGUDELO
NANCY MARIA ESCOBAR RESTREPO**



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	3 de 20

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADO DE AUDITORIA	7
3	ANEXOS	



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	4 de 20

Pereira 7 de Abril de 2016

Doctora

BRISIELIA YAMILY ALVAREZ GIL

Directora General

Instituto de Cultura y Fomento al Turismo

Pereira

Asunto: Carta de Conclusiones, Auditoría Express atención de denuncia No.D16 -0002-1210-002

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Exprés de seguimiento a la denuncia No.D16-0002-1210-002 relacionada con la ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas y Registro de Proyectos por parte del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira Vigencias 2013, 2014 y 2015, a través del seguimiento y la verificación de la gestión con que fueron administrados los recursos

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Pereira. La responsabilidad del Ente de Control, consiste en producir un Informe de Auditoría Exprés que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Pereira.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	5 de 20

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas de planeación y de Control Interno, presenta observaciones, que se detallan en este informe, las cuales serán incluidas en un plan de mejoramiento con el fin de que la Entidad tome las medidas correctivas y preventivas pertinentes y se realice evaluación por parte de este organismo de Control.

Para este análisis se tuvieron en cuenta los pagos realizados por concepto de la contratación en cada una de las vigencias (2013, 2014 y 2015), con los recursos de destinación específica provenientes de la contribución parafiscal de Ley de espectáculos públicos por valor total de \$155.711.707,0.

Así mismo, en el proceso de planeación de la auditoria se incluyó dentro de los objetivos, la evaluación al seguimiento realizado por parte de control interno de la Entidad a los recursos de Contribución de Ley de espectáculos Públicos, evidenciado que en el periodo analizado no se realizó seguimiento a este tema.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Territorial.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

Contralor Municipal de Pereira



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	6 de 20

RESULTADO DE AUDITORIA:

En desarrollo del ejercicio de control se evidenciaron los siguientes aspectos relacionados con el manejo y ejecución de los recursos provenientes de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, como se describe a continuación:

En la siguiente tabla se muestra el recaudo efectivo por este concepto, durante las vigencias 2013, 2014 y 2015.

Presupuesto de ingresos					
RUBRO 110204 Ley Espectáculos Públicos Vigencias (2013,2014,2015)					
Vigencia	Presupuesto Apropriado	Adiciones	Reducciones	Apropiación Definitiva	Recaudo Efectivo
2013	-	132,229,600.0	-	132,229,600.0	132,229,600.0
2014	137,518,784.0	17,627,664.0	-	155,146,448.0	17,627,664.0
2015	20,000,000.0	5,854,443.0	-	25,854,443.0	5,854,443.0
Total	157,518,784.0	155,711,707.0	-	313,230,491.0	155,711,707.0

Fuente: Información suministrada por el IMCFT

Es importante mencionar que la contratación que se relaciona a continuación involucra los recursos de la contribución parafiscal de espectáculos Públicos referidos en el cuadro anterior.

CUADRO RESUMEN DE LA VIGENCIA 2013				
No Contrato	Tipo de contrato	Contratista	Valor Total	Recursos Ley de espectáculos Públicos
2013001	Interventoría	Hernando Trujillo Álvarez	58,818,419.0	29,561,850.0
2013001	Obra	Gustavo Adolfo Lozano Rendón	451,660,129.0	24,125,826.0
2013002	Obra	Gonzaga Valencia Herrera	107,011,475.0	78,541,924.0
TOTAL			617,490,023.0	132,229,600.0

Fuente: Información suministrada por el IMCFT



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	7 de 20

A. Contrato de interventoría

No de contrato y fecha:	2013001 de Mayo de 2013
Contratista:	Hernando Trujillo Álvarez
Cedula de ciudadanía	4512438
Valor Inicial	\$44.113.813
Adición:	\$14,704.604
Valor total	\$58.818.419
Objeto:	Realizar servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental a los contratos de obras civiles de mantenimiento y reparación que requieren las instalaciones del Centro Cultural Lucy Tejada, la Biblioteca Pública RCM y el teatro Municipal Santiago Londoño Londoño, así como la construcción, reparación y mantenimiento de las barras y tramoyas de la maquinaria escénica del teatro Municipal Santiago Londoño Londoño y el auditorio del Centro cultural Lucy Tejada, dentro del marco para la celebración de los 150 años del Municipio de Pereira.
Nombre del Proyecto:	12710049 Mejoramiento desarrollo sociocultural en el Municipio de Pereira, 121002 Mantenimiento y dotación del teatro Municipal Santiago Londoño Londoño.
Rubros presupuestales:	2201010101 Teatro Santiago Londoño, 2201010102 Centro Cultural Lucy Tejada
CDP:	2013000202 del 4 de abril de 2013, como también 206 y 207 del 8 de abril del 2013.
CRP:	2013000375, 376 y 377 del 20 de Mayo de 2013.
Fecha de inicio	27 de Mayo de 2013
Fecha de Terminación	26 de Septiembre de 2013

Pagos realizados

No CE	Fecha	No. OP	Rubro	Nombre Rubro	Código Recurso	Recursos	Valor
802	7/26/13	623	2201010102	Lucy Tejada	15	RB EST-13	12,351,867.0
802	7/26/13	623	2201010101	Santiago Londoño	15	RB EST-13	2,200,097.0
802	7/26/13	623	2201010101	Santiago Londoño	0.2	RM	152,641.0
942	8/22/13	756	2201010101	Santiago Londoño	0.2	RM	14,704,605.0
1088	9/20/13	872	2201010101	Santiago Londoño	0.2	RM	14,704,604.0
1564	12/19/13	1266	2201010101	Santiago Londoño	0.4	EST	4,117,289.0



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	8 de 20

No CE	Fecha	No. OP	Rubro	Nombre Rubro	Código Recurso	Recursos	Valor
1564	12/19/13	1266	2201010101	Santiago Londoño	15	RB EST-13	6,961,480.0
1564	12/19/13	1266	2201010101	Santiago Londoño	0.4	EST	3,625,836.0
Valor Total contrato							58,818,419.0
Valor recursos Ley de Espectáculos							29,561,850.0

Fuente: Información área Financiera del IMCFT

B. Contrato de Obra Pública

No de contrato:	2013001
Contratista:	Gustavo Adolfo Lozano Rendón
Cedula / Nit	94364622
Valor total:	\$ 420.434.211,0
Objeto:	Realizar las obras civiles de mantenimiento y adecuación que requieren las instalaciones del Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño, el Auditorio del Centro Cultural Lucy Tejada y la Biblioteca Pública RCM.
CDP:	2013000168, 2013000169, 2013000170, 2013000171 y 20130001712 del 18 de Marzo de 2013.
CRP:	2013000379, 2013000380, 2013000381, 2013000382
Inicio:	27 de Mayo de 2013
Terminación:	26 de Agosto de 2013

Fuente: Información área Financiera del IMCFT

Pagos realizados

No CE	Fecha	No OP	Rubro	Nombre Rubro	Código Recurso	Recursos	Valor
680	7/8/13	520	2201010102	Lucy Tejada	0.1	SGP	101,760,080.0
680	7/8/13	520	2201010104	Biblioteca Pública	0.4	EST	13,000,000.0
680	7/8/13	520	2201010101	Santiago Londoño	0.4	EST	42,808,842.0
680	7/8/13	520	2201010102	Lucy Tejada	0.2	RM	10,604,762.0
823	8/1/13	643	2201010101	Santiago Londoño	0.4	EST	94,287,877.0
979	8/29/13	778	2201010101	Santiago Londoño	0.4	EST	60,363,916.0
979	8/29/13	778	2201010101	Santiago Londoño	0.2	RM	24,125,826.0
1081	9/19/13	876	2201010102	Lucy Tejada	15	RB EST-13	14,637,811.0
1081	9/19/13	876	2201010102	Lucy Tejada	0.4	EST	865,422.0



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	9 de 20

1081	9/19/13	876	2201010101	Santiago Londoño	15	RB EST-13	1,722,042.0
1081	9/19/13	876	2201010101	Santiago Londoño	0.4	EST	15,004,785.0
1081	9/19/13	876	2201010101	Santiago Londoño	0.4	EST	24,608,886.0
1501	12/12/13	216	2201010101	Santiago Londoño	0.4	EST	47,869,880.0
Valor Total contrato							451,660,129.0
Valor recursos Ley de Espectáculos							24,125,826.0

C. Contrato de Obra Pública

No Contrato:	20130002 del 02 de Julio
Valor:	\$107.251.132.
Contratista:	GONZAGA VALENCIA HERRERA
CC/NIT:	100082352
Objeto:	Realizar las obras civiles de construcción, mantenimiento y reparación de las barras y tramoyas de la maquinaria escénica del Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño y el Auditorio del Centro Cultural Lucy Tejada
Modalidad:	Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, se presentaron dos propuestas: Gonzaga Valencia Herrera Consorcio con concretos 2011.
Acto de apertura del proceso:	Resolución No. 154 de 12 de junio de 2013. Por medio del cual se declara abierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.005 de 2013 para realizar obras civiles en el Teatro Santiago L. y Centro Cultural Lucy Tejada
Plazo Inicial:	60 días contados a partir de la firma del acta de inicio.
Inicio:	15 de julio de 2013.
Terminación:	14 de Septiembre de 2013.
Rubros presupuestales:	2201010101 Teatro Santiago Londoño, 2201010102 Centro Cultural Lucy Tejada
CDP:	2013000311 por valor \$16.811.162,0, del 06 de Junio de 2013, Rubro: 2201010101 Teatro Santiago Londoño. 2013000198 por Valor: \$15.262.800,0 del 04 de Abril de 2013 Rubro: 2201010102, Centro Lucy Tejada. 2013000199, por valor: \$78.541.924,0 del 04 de abril de 2013, Rubro: 2201010101 Teatro Santiago Londoño
CRP:	2013000472, 2013000473, 2013000474 del 2 de julio de 2013



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	10 de 20

Pólizas:	El contrato No 002, fue amparado con las siguientes pólizas, las cuales fueron debidamente aprobadas por medio del Acta de aprobación del 10 de julio de 2013 por el Director de Talento Humano Jurídico del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo.
Póliza de Seguros del Estado	No .55-44-10-102-72-22, del 10 de julio de 2013, por un valor total asegurado: \$91.163.462, la cual cubre los siguientes riesgos: Cumplimiento: Vigencia hasta marzo de 2014, por valor de \$21.450.226 Manejo y correcta inversión del anticipo: Vigencia hasta marzo de 2014 por valor de \$42.900.452 Pago de Salarios y prestaciones sociales: por valor de \$10.125.713, vigencia hasta septiembre de 2016 Estabilidad y calidad de la obra: por valor de \$16.087.669 Vigencia hasta septiembre de 2018 Póliza extra contractual No.55-40-10109559 , del 7 de julio de 2014 vigente de 10 julio hasta 10 de septiembre de 2013, Predios Labores y Operaciones: hasta el 10 de septiembre de 2013 \$117.900

Pagos realizados

No CE	Fecha	No OP	Rubro	Nombre Rubro	Código Recurso	Recursos	Valor
801	7/26/13	622	2201010101	Santiago Londoño	0.2	LEP	42,900,453.0
1066	9/19/13	873	2201010101	Santiago Londoño	15	RB EST 2013	12,194,812.0
1066	9/19/13	873	2201010101	Santiago Londoño	0.2	LEP	35,641,471.0
1436	11/28/13	1161	2201010102	Lucy Tejada	15	RB EST 2013	12,599,172.0
1436	11/28/13	1161	2201010101	Santiago Londoño	15	RB EST 2013	3,675,567.0
Valor Total contrato							107,011,475.0
Valor recursos Ley de Espectáculos							78,541,924.0

Es importante mencionar, que la denuncia hace referencia a la necesidad de restituir a la cuenta especial de los recursos de la contribución parafiscal cultural, la suma de \$8.429.361,0, dado que estos recursos habían sido destinados a un



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	11 de 20

objeto diferente al reportado en el informe anual y en el registro del proyecto; además, informa el denunciante que en el proyecto y en el informe estos recursos habían sido destinados al mantenimiento del Teatro Municipal Santiago Londoño, sin embargo, en la documentación se encontraron registradas actividades para el Auditorio Lucy Tejada; como se muestra en la siguiente tabla:

Actividad	Costo Directo	Cantidad	Valor
Revisión general de la corredera automática del telón de boca del Auditorio Lucy Tejada	850,000.0	1	850,000.0
Revisión, mantenimiento y nivelación de la estructura metálica de la pantalla de protección del Auditorio Lucy Tejada	280,000.0	1	280,000.0
Arreglo de la barra de luces existente del Auditorio Lucy Tejada	3,250,000.0	1	3,250,000.0
Suministro e instalación de 8 mecanismos giratorios del Auditorio Lucy Tejada	281,170.0	8	2,249,361.0
Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico que acciona los elementos de tramoya en el escenario del Auditorio Lucy Tejada	600,000.0	1	600,000.0
Confección de cuatro patas del Auditorio Lucy Tejada	300,000.0	4	1,200,000.0
Posible detrimento			8,429,361.0

La Contraloría Municipal de Pereira, a través del equipo Auditor, realizó análisis presupuestal, contable, de tesorería y legal; evidenciando que durante la vigencia 2013, el Instituto recibió transferencias de recursos provenientes del Ministerio de Cultura por concepto de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas por valor de \$132.229.600,0, los cuales fueron ejecutados en su totalidad, por medio de dos contratos de obra, con el objeto realizar las obras civiles de construcción, mantenimiento y reparación de las barras y tramoyas de la maquinaria escénica del Teatro Municipal Santiago Londoño y el Auditorio del Centro Cultural Lucy Tejada y un contrato de interventoría.

Al realizar seguimiento a los pagos por medio de los comprobantes de egreso y órdenes de pago, se evidencia que en el contrato de obra No 001 celebrado con el señor Gustavo Adolfo Lozano Rendón por un valor total de \$420.434.211,0, fueron utilizados recursos de Ley de espectáculos públicos por valor \$24,125,826.0 encaminados al mejoramiento del "Teatro Santiago Londoño", en el contrato de obra No 002 celebrado con el señor Gonzaga Valencia Herrera por un valor total



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	12 de 20

de \$107.251.132,0 se ejecutaron recursos de Ley de espectáculos públicos por valor de \$78.541.924,0, estos recursos fueron registrados en el rubro 2201010101 denominado “Teatro Santiago Londoño”, mientras que en este mismo contrato las adecuaciones realizadas en el Centro Cultural Lucy Tejada identificada con el rubro 2201010102 por valor de \$12.599.172,0 fueron financiados con recursos del balance, por concepto de estampilla y en el contrato de Interventoría No.001 suscrito con el señor Hernando Trujillo Álvarez por valor total de \$58.818.419, se utilizaron recursos de Ley de espectáculos públicos por valor de \$29.561.850,0.

Observándose que el valor total de los contratos fueron financiados, además de la Contribución Parafiscal con recursos provenientes de otras fuentes como: (SGP, Estampilla y Recursos del Balance). Por otro lado al realizar verificación de los comprobantes de egreso pagados se evidencia que la totalidad de los recursos provenientes de la contribución de Ley de espectáculos públicos, fueron dirigidos a obras de mejoramiento en el Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño.

La entidad en respuesta al informe generado por el Ministerio de Cultura de fecha 15 de diciembre de 2015, aduce que a “pesar de que el proyecto fue inscrito para realizar obras de mantenimiento y dotación en el Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño, los contratos suscritos incluyeron obras de infraestructura en el Centro Cultural Lucy Tejada y en la Biblioteca Pública Municipal, con el fin de evitar incurrir en fraccionamiento de contratos, debido a que las entidades públicas cuando requieren contratar obras civiles, deben realizar una convocatoria pública ya que se considera fraccionamiento de contrato cuando se hacen convocatorias individuales sobre el mismo objeto”, violando los principios que rigen la contratación pública, estatuidos en la Ley 80 de 1993 *“El principio de transparencia, de economía, de selección objetiva, de la buena fe y el principio de libre concurrencia, encuentran todos, su concreción en el procedimiento licitatorio. La intención de evitarlo fraccionando un contrato que tiene por naturaleza el mismo objeto, denota la intención de burlar los principios de la contratación estatal y es por ello que el Consejo de Estado ha dicho en múltiples ocasiones que dicha práctica es contraria a la ley, viciando de nulidad los contratos celebrados”*.

Concepto jurídico:

“Sobre el fraccionamiento contractual no está prohibido expresamente por la ley, pero sus elementos constitutivos (la unidad de objeto de los contratos celebrados y la intención de evitar el procedimiento licitatorio) son contrarios al espíritu del estatuto de contratación que tiene como máxima expresión los principios de la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	13 de 20

contratación estatal (algunos de ellos de rango constitucional) y por ello es ilegal, y los funcionarios que incurran ante la ley son responsables por ello.

La jurisprudencia ha establecido conductas contrarias a los principios de la contratación estatal y entre ellas se resalta la prohibición de fraccionar los contratos, que, según la Jurisprudencia, se presenta cuando “la contratación directa se realiza burlando el proceso licitatorio a través del fraccionamiento del contrato, es decir, buscando que ninguno de los contratos resultantes de dividir un mismo objeto supere el monto de la cuantía requerida para la licitación, se están desconociendo los principios que inspiran la contratación pública”. Al respecto, aunque la conducta de fraccionar los contratos no está prohibida expresamente en la Ley 80 de 1993, la Jurisprudencia y la doctrina han sido claras en que la prohibición está implícita si tenemos en cuenta los aspectos esenciales de los principios y reglas que informan el estatuto contractual”.

En efecto, indicó el Consejo de Estado, la Ley 80 de 1993 pretendió terminar con la exagerada reglamentación y rigorismo y en cambio “se determinaron pautas, reglas y principios, de los que se infiere la prohibición del fraccionamiento, y que se traduce en distintas disposiciones como la regla contenida en el numeral 8º del artículo 24 en el que se establece que las autoridades no pueden actuar con desviación o abuso del poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley y al propio tiempo les prohíbe eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el Estatuto Contractual”.

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia, Sala de casación Penal, en sentencia No. 30933 del 26 de mayo de 2010, precisó que el fraccionamiento indebido de contratos tiene lugar “en los eventos en los cuales la administración para eludir el procedimiento de licitación pública, divide disimuladamente el objeto del contrato con el ánimo de favorecer a los contratistas. En su demostración, deben confluir las circunstancias siguientes:

- i) Que sea posible pregonar la unidad de objeto en relación con el contrato cuya legalidad se cuestiona y, de ser así,
- ii) Determinar cuáles fueron las circunstancias que condujeron a la administración a celebrar varios contratos, pues solo de esta manera se puede inferir si el actuar se cimentó en criterios razonables de interés público, o si por contraste, los motivos fueron simulados y orientados a soslayar las normas de la contratación pública”.

También el Consejo de Estado, en Sentencia del 3/10/2000, AC-10529 y AC-10968. MP: Darío Quiñonez Pinilla, indicó que los principios de la contratación



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	14 de 20

estatal se violan cuando “se celebran directamente varios contratos, cada uno de menor cuantía y todos con el mismo objeto, si sumadas sus cuantías resulta ser que se contrató un objeto único, por cuantía superior, que por lo mismo debió ser materia de licitación o concurso. Y eso es fraccionar lo que, en realidad, constituye un solo contrato, y eludir el cumplimiento de la ley (...) Pero, Cuándo se trata de un mismo objeto? (...) La Ley no lo dice, pero un objeto es el mismo cuando es naturalmente uno. Dicho en otros términos, se fracciona un contrato cuando se quebranta y se divide la unidad natural de su objeto”.

El principio de transparencia, el principio de economía, el principio de selección objetiva, el principio de la buena fe, el principio de libre concurrencia, encuentran todos, su concreción en el procedimiento licitatorio. La intención de evitarlo fraccionando un contrato que tiene por naturaleza el mismo objeto, denota la intención de burlar los principios de la contratación estatal y es por ello que el Consejo de Estado ha dicho en múltiples ocasiones que dicha práctica es contraria a la ley, viciando de nulidad los contratos celebrados”

El concepto jurídico corrobora la justificación aportada por la Entidad, respecto a la realización de una sola convocatoria para realizar las obras de infraestructura en el teatro Santiago Londoño y en el Centro Cultural Lucy Tejada.

Además de lo anterior, se realizó seguimiento a los movimientos de ingresos y gastos por concepto de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, durante las vigencias 2014 y 2015, así:

Durante la vigencia 2014, el Instituto recibió transferencias por parte del Municipio por concepto de recursos de Ley de espectáculos públicos por valor de \$17,627,664.0, posteriormente con los recursos del balance fueron adicionados ingresos por este mismo concepto por valor de \$2.615.306,0, generando un recaudo efectivo por la suma de \$20.242.970,0; cifra que fue utilizada en su totalidad para el mantenimiento del Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño, por medio del contrato No.2014001 suscrito con José Mario Giraldo Enciso, por valor total de \$222.461.854,0 (valor que incluye transferencia de otras fuentes).

Para la vigencia 2015, el Instituto recibió transferencias del Municipio por valor de \$5.854.443,0 por concepto de Ley de espectáculos públicos, de estos se ejecutaron \$3.621.996,0 destinados a la ejecución del contrato No.2015001 suscrito con el Consorcio Santa Regina con el objeto de realizar el mantenimiento y adecuación de las instalaciones del Centro Cultural Lucy Tejada y Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño por valor total de \$460.475.034,0, la cifra



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	15 de 20

que quedo sin ejecutar por concepto de espectáculos públicos \$2.398.432,0, fue devuelta por la Entidad y transferida a la cuenta del Banco Caja Social el 18 de febrero de 2016.

En lo concerniente a la inscripción del proyecto:

Según certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de fecha 2 de marzo de 2016, el siguiente proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y está enmarcados en el Plan de Desarrollo 2012-2015 en la línea Pereira para Vivir Mejor, Programa Cultura para la Memoria y la Creación y Subprograma Patrimonio Cultural

No. Proyecto	Fecha de Inscripción	Nombre	Objeto
2012660010022	30 de octubre de 2012	Mantenimiento y dotación del Teatro Santiago	Realizar mantenimiento y dotación de los espacios para el desarrollo de actividades culturales en el Teatro Santiago Londoño.

De igual manera, en los Estudios Previos del contrato de obra pública No.20130002 en el numeral 10. "Certificación de Planeación" donde La Dirección de Planeación y Formación Cultural del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira certifica que se cuenta con el proyecto **No.12710049** identificado con el nombre **Mejoramiento Desarrollo Sociocultural en el Municipio de Pereira**, el cual se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal y actualizado para la vigencia 2013; siendo uno de sus componentes: Fortalecer la Infraestructura Cultural y la Actividad Desarrollo Físico Cultural y Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural y el proyecto **No.1210022 Mantenimiento y dotación del Teatro Santiago Londoño del Municipio de Pereira**. Actividades: Intervención de Barras y tramoyas.

Finalmente, según informa la entidad, el aplicativo para registro de proyectos del Ministerio de Cultura inició su funcionamiento en el año 2015; por lo tanto al consultar la página Web se observa que los proyectos de los periodos del 2013 al 2015 fueron inscritos en la vigencia antes mencionada.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	16 de 20

Control Interno:

Respecto al seguimiento a la inversión de los recursos provenientes de la Contribución Parafiscal por concepto de la Ley de Espectáculos Públicos, en el periodo analizado 2013, 2014 y 2015 la Oficina de Control Interno no programó ni ejecutó dentro de su plan de acción, auditorías relacionadas con este tema.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	17 de 20

Relación de Hallazgos

Al culminar la etapa de ejecución de la presente auditoría y después de realizar análisis al derecho de contradicción, recibido por este Ente de Control mediante oficio radicado con el No. 00368 del 1 de Abril, se dan a conocer finalmente a la entidad, dos (2) hallazgos negativos con connotación administrativa, los cuales deben ser suscritos en un plan de mejoramiento, susceptible de seguimiento, evaluación por parte de la Contraloría Municipal en posteriores ejercicios de control.

HALLAZGOS ADMINISTRATIVO No. 1- Inconsistencias en la formulación del proyecto.

CONDICIÓN:

En lo relacionado con la inscripción del proyecto, se evidencia que este tiene como objeto la realización de obras de mantenimiento y dotación en el Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño y se suscribieron contratos con el fin de realizar obras de infraestructura en el Centro Cultural Lucy Tejada y en la Biblioteca Pública Municipal sin ser incluidos en el proyecto; lo que refleja debilidades en la planeación al no tener en cuenta las necesidades reales de la Institución al momento de formular el proyecto.

CRITERIO:

La debilidad presentada se debe al incumplimiento de lo establecido en el numeral 8. “Los proyectos de infraestructura beneficiarios de los recursos, deberán ser registrados en el área de infraestructura del Ministerio de Cultura, junto con los documentos soporte que acrediten la viabilidad en la ejecución” y en el Parágrafo 1 del numeral 9. Las entidades territoriales o los beneficiarios de los proyectos de infraestructura, diligenciarán el formulario para el registro del proyecto ante el Ministerio de Cultura, junto con los documentos soportes que acrediten la viabilidad de la ejecución; consagrados en el **Artículo 3. Lineamientos para ejecución de los recursos de contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en las entidades territoriales del Decreto 1240 de 2013**. Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	18 de 20

CAUSA:

Circunstancia que pudo ser ocasionada por debilidad en el análisis previo de las necesidades existentes en la Organización para estructurar adecuadamente el proyecto y sus modificaciones, ocasionada por falta de establecimientos de puntos de control en la etapa de ejecución.

EFECTO

Las inconsistencias presentadas podrían generar posibles sanciones por incumplimiento de normas legales vigentes aplicables en el proceso analizado

Respuesta de la entidad:

La Entidad en el Derecho de contradicción, recibido mediante oficio radicado en la Contraloría con el No. 00368 del 1 de Abril de 2016, menciona entre otros argumentos..... “para los primeros años de aplicación de la Ley no se contó inicialmente con la reglamentación ni con herramientas, ni con capacitación”

Análisis de la respuesta:

La entidad acepta la debilidad presentada, por lo tanto la observación queda en firme y será plasmada en un plan de mejoramiento para su seguimiento y control en posteriores ejercicios de control.

HALLAZGOS ADMINISTRATIVO No. 2 Debilidades en el proceso de Control Interno.

CONDICIÓN:

El Instituto presenta debilidades en cuanto al seguimiento de la inversión de los recursos provenientes de la Contribución Parafiscal por concepto de la Ley de Espectáculos Públicos, en el periodo analizado 2013, 2014 y 2015, toda vez que la Oficina de Control Interno no programó ni ejecutó dentro de su plan de acción, auditorías relacionadas con este tema.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	19 de 20

CRITERIO

La situación antes descrita, contraviene lo previsto en los artículos 2º **Objetivos del sistema de Control Interno.**, en sus literales: a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; g) Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; y el literal g) Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios del **Artículo 12º. Funciones de los auditores internos**, estipulados en la Ley 87 de 1993 **Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones**

CAUSA:

Debilidades en el proceso de Control Interno, como consecuencia de no haber programado y ejecutado auditorias relacionadas con la Ley de espectáculos públicos que permitieran advertir oportunamente las inconsistencias presentadas en el manejo y utilización de los mencionados recursos

EFECTO:

Hechos que podrían generar desviación y uso inadecuado de recursos, debido a debilidades en el proceso de seguimiento y control Por parte de la oficina de Control Interno al no tener específicamente identificado sus roles y responsabilidades.

Respuesta de la entidad:

En el Derecho de contradicción recibido mediante oficio radicado en la Contraloría con el No. 00368 del 1 de Abril de 2016, Aduce que la oficina de Control Interno..... para el futuro “diseñara un procedimiento de seguimiento especial para el control a la planeación y ejecución de los recursos de la Ley de espectáculos Públicos”

Análisis de la respuesta:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	20 de 20

La entidad acepta la debilidad presentada, por lo tanto la observación queda en firme y será plasmada en un plan de mejoramiento para su seguimiento y control en posteriores ejercicios de control.